



Federación Argentina de Colegios
Profesionales y Entidades de Técnicos



CONVENIO

Entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS, PROFESIONALES Y ENTIDADES DE TÉCNICOS en adelante "FACPET", representado en este acto por su Presidente, CLAUDIO ANGEL DAVID DAGNE D.N.I. 22.391.818 con domicilio legal en Pringles N° 1035 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa COMPLEJO TURÍSTICO LOS TRONCOS en adelante "EL COMPLEJO" representada en este acto por MARIA BELEN HERRERO D.N.I. N° 34.642.029 con domicilio en Av. Ballofet N° 2.825, San Rafael, Mendoza se conviene en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: EL COMPLEJO se compromete a aplicar un descuento del 15 % del precio de lista a todos los profesionales técnicos matriculados en las entidades afiliadas a la FACPET al momento de reservar su estadía. El descuento que brinda el Complejo no es de carácter acumulativo con otras promociones y/o descuentos. Para acceder al descuento, los asociados deberán reservar con anticipación su estadía al correo electrónico info@lostroncocab.com.ar o a los teléfonos (0260) 4438312 - 154058587 - 154001894. El descuento no incluye fines de semana con feriados ni vacaciones invernales y estivales. La reserva se otorgará previo pago del 50% del valor total, debiendo cancelar el saldo restante al ingresar al Complejo y exhibir en ese acto su correspondiente carnet profesional. La forma de pago convenida para acceder al descuento es la de efectivo.-----

SEGUNDO: FACPET y EL COMPLEJO se comprometen a difundir estos beneficios, a través de los distintos medios de comunicación y redes sociales con los que se cuenta.-

TERCERO: FACPET no se compromete, no garantiza, ni se responsabiliza de la vinculación comercial entre los técnicos matriculados y EL COMPLEJO-----

CUARTO: Las partes pueden dejar sin efecto el presente convenio, mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación.-----

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio legal en los consignados en el encabezamiento de este convenio y someten sus diferencias en la interpretación de este acuerdo a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza renunciando a todo otro fuero y jurisdicción.-----

De conformidad con lo convenido, las partes firman dos ejemplares y a un solo efecto en la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, a los 23 días del mes de Octubre del año 2018.-----



CLAUDIO ANGEL DAVID DAGNE
Presidente
FACPET

MARIA BELEN HERRERO
COMPLEJO LOS TRONCOS